

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ella no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcalde reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

**Parte Oficial**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

**Gobierno civil de la provincia de Zamora****Aprovechamiento de aguas**

Don Vicente Almodobar Rodríguez, Ingeniero de Caminos, en nombre y representación de los vecinos de Rueda de Pisuerga (Palencia), solicitan el aprovechamiento de veinte litros de agua por segundo, derivados del río Pisuerga, para riego de fincas en término municipal del citado Rueda de Pisuerga.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días que terminará a las trece horas del día 10 de Mayo del corriente año, durante cuyo plazo deberá el petionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, (calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid), admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada o sean incompatibles con él.

Zamora 9 de Abril de 1930.

El Gobernador,

**Francisco Delgado Ibarren.**

**Junta provincial de Transportes mecánicos rodados**

No habiéndose acogido al Reglamento de 22 de Junio de 1929, el concesionario del servicio de la clase B. entre Riego del Camino y Benavente, D. Gabriel Folgado Folgado, dentro del plazo que le fué señalado, esta Junta provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó, cumplimentando lo dispuesto en la Circular de la Presidencia de la Junta Central de Transportes de fecha 16 de Enero último, abrir licitación

libre por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial*, para que puedan presentarse proyectos con arreglo al citado Reglamento de 22 de Junio de 1929, por aquellas personas que pudiera interesarle el expresado servicio; debiendo advertir que tan pronto se halle implantado el nuevo que se autorice, cesará el que actualmente lo viene prestando.

Los señores Alcaldes por cuyos términos municipales atraviese la línea de referencia, lo harán público por los medios de costumbre.

Zamora 16 de Abril de 1930.

El Gobernador-Presidente,

**Francisco Delgado Ibarren.**

No habiéndose acogido al Reglamento de 22 de Junio de 1929, el concesionario del servicio de la clase B. entre Bustillo del Oro y Toro, don Avelino Pérez Mateos, dentro del plazo que le fué señalado, esta Junta provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó, cumplimentando lo dispuesto en la Circular de la Presidencia de la Junta Central de Transportes de fecha 16 de Enero último, abrir licitación libre por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial*, para que puedan presentarse proyectos con arreglo al citado Reglamento de 22 de Junio de 1929, por aquellas personas que pudiera interesarle el expresado servicio; debiendo advertir que tan pronto se halle implantado el nuevo que se autorice, cesará el que actualmente lo viene prestando.

Los señores Alcaldes por cuyos términos municipales atraviese la línea de referencia, lo harán público por los medios de costumbre.

Zamora 16 de Abril de 1930.

El Gobernador-Presidente,

**Francisco Delgado Ibarren.**

No habiéndose acogido al Reglamento de 22 de Junio de 1929, el concesionario del servicio de la clase B. entre Villarrín de Campos a Benavente, D. Miguel Martín Prieto, dentro del plazo que le fué señalado, esta Junta provincial,

en sesión celebrada en el día de ayer, acordó, cumplimentando lo dispuesto en la Circular de la Presidencia de la Junta Central de Transportes de fecha 16 de Enero último, abrir licitación libre por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial*, para que puedan presentarse proyectos con arreglo al citado Reglamento de 22 de Junio de 1929, por aquellas personas que pudiera interesarle el expresado servicio; debiendo advertir que tan pronto se halle implantado el nuevo que se autorice, cesará el que actualmente lo viene prestando.

Los señores Alcaldes por cuyos términos municipales atraviese la línea de referencia, lo harán público por los medios de costumbre.

Zamora 16 de Abril de 1930.

El Gobernador-Presidente,

**Francisco Delgado Ibarren.**

No habiéndose acogido al Reglamento de 22 de Junio de 1929, el concesionario del servicio de la clase B. entre Villarrín de Campos y Zamora, D. Miguel Martín Prieto, dentro del plazo que le fué señalado, esta Junta provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó, cumplimentando lo dispuesto en la Circular de la Presidencia de la Junta Central de Transportes de fecha 16 de Enero último, abrir licitación libre por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial*, para que puedan presentarse proyectos con arreglo al citado Reglamento de 22 de Junio de 1929, por aquellas personas que pudiera interesarle el expresado servicio; debiendo advertir que tan pronto se halle implantado el nuevo que se autorice, cesará el que actualmente lo viene prestando.

Los señores Alcaldes por cuyos términos municipales atraviese la línea de referencia, lo harán público por los medios de costumbre.

Zamora 16 de Abril de 1930.

El Gobernador-Presidente,

**Francisco Delgado Ibarren.**

## Juntas municipales del Censo electoral

Relación de los señores que por los conceptos señalados en el artículo 11 de la ley del Sufragio de 8 de Agosto de 1907, han sido designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, durante el bienio de 1930 a 1931.

### Villar del Buey

Presidente: D. Andrés Tejado Carrascal, Juez municipal.

Vocales: D. José Marino Falón, Concejal; don Manuel Tejado Carrascal, ex Juez; don Felipe Hernández Marino y don Bonifacio Marino Fadón, contribuyentes.

Suplentes: D. Francisco Nieto Marino, don Eusebio Nieto Benítez, don Jorge Redondo Luengo y don Antonio Beréitez Peña, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

### Salce

Presidente: D. Alonso García, Juez municipal.

Vocales: D. Custodio Benítez González, Concejal; don José Moralejo Moralejo y don Alonso Peñas Lucio, contribuyentes; don José Manso Manso, industrial; don Tomás Moralejo Piorno, ex Juez.

Vocales: D. Atilano Moralejo, don Ignacio Moralejo y don Miguel Herrero.

Secretario: El del Juzgado.

### Quintanilla del Omo

Presidente: D. Agapito Rojo López, Juez municipal.

Vocales: D. Maximiano Rodríguez Peláez, ex Juez; don Honorato Rodríguez Rojo, Concejal; don Onofre Peláez Méndez y don Melitón Quesada Luis, contribuyentes; don Emiliano Rodríguez Rodríguez, industrial.

Suplentes: D. Fructuoso Moreno López, ex Juez; D. Narciso Castaño Conde, Concejal; don Albino Rodríguez Gangoso y don Celestino Palmero Feroso, contribuyentes; don Manuel Díez Delgado, industrial.

Secretario: El del Juzgado.

### Cubillos

Presidente: D. Juan Manuel Enriquez Serrano, Juez municipal.

Vocales: D. Florentino Alejandre Moreno, Vicepresidente, Concejal del Ayuntamiento; don Eugenio Crespo Pérez, ex Juez; don Jesús de Vega Alvarez, industrial; don Rogelio Prieto Martín, por territorial.

Secretario: El del Juzgado.

### Prado

Presidente: D. Julián Fernández Villalobos, Juez municipal.

Vocales: D. Marcelino Feroso Palmero, Concejal; don Raimundo Palmero Caso, ex Juez; don Feliciano Feroso Palmero y don Isidoro Feroso González, por inmuebles, cultivo y ganadería; don Pablo Matías Rivera, por industrial.

Suplentes: D. Antonino López Martínez, Concejal; don Zenón Gangoso Núñez, ex Juez; don Conrado Palmero Rojo y don Casto Cañabano Muñoz, por inmuebles, cultivo y ganadería; don Isidoro Palmero Caso, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

### Palda de Toro

Presidente: D. Leopoldo Miguélez Martín, Juez municipal.

Vocales: D. Prudencio Cabezón Martín, don Antonio Cabezón Gómez, don Teodor Martín Gómez, don José María Martín Alvarez, don

Ciriaco Matilla García y don Canuto Andrés Cerral.

Suplentes: D. Alfonso Perez Alfageme, don Isaias Alonso Alfageme, don Manuel Herrero Carrasco y don Florentino Martín Ruiz.

Secretario: El del Juzgado.

### Argañin

Presidente: D. Julián Santos Santos, Juez municipal.

Vocales: D. Tomás Garrote Carrascal, Concejal; don Agustín Santos Carrascal, ex Juez; don Domingo Blanco Peña y don Cipriano Carrasco Carrascal, contribuyentes.

Suplentes: D. Tomás Peña Marino y don José Peña Marino, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

### Veniaibo

Presidente: D. Manuel López Penas, Juez municipal.

Vicepresidente: D. José González Domínguez.

Vocales: D. Alejandro Sánchez Mangas, don Benito González Rivera, D. Adolfo Cardoso Maisabor, don Manuel Villar Aparicio y don Inocencio Martín Domínguez.

Secretario: El del Juzgado.

### San Pedro de Ceque

Presidente: D. Andrés Cano Domínguez, Juez municipal.

Vocales: D. Zacarías Furones Alvarez, Concejal; don Melchor Peláez Colino, ex Juez; don Benjamín Peláez López, don Dámaso Cabero Pérez, D. Francisco del Amo Cornejo, don José Alvarez Freile y don Andrés Majado Martínez, contribuyentes.

Suplentes: D. Manuel Alonso Huerga, Concejal; don Manuel Mateos Freile, ex Juez; don Dionisio Pérez Mateos, don Claudio Pérez Alonso, don Vicente Alvarez Mateos y don Manuel Peláez Pérez, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

### Cubo de Benavente

Presidente: D. Francisco Andrés Paramio, Juez municipal.

Vocales: D. Juan Aparicio Cifuentes, Concejal; don Angel Paramio Paramio, ex Juez; don Manuel Martínez Pontejo y don Francisco Aparicio Paramio, contribuyentes.

Suplentes: D. Agustín Aparicio Aparicio, Concejal; don Manuel Martínez Paramio y don Juan Andrés Andrés, contribuyentes; don Toribio Trigo Lozano, industrial; D. Domingo Delgado Delgado, por utilidades.

Secretario: El del Juzgado.

### Riego del Comino

Presidente: D. Ladislao Toranzo Calles, Juez municipal.

Vocales: D. Rufino Belver Carretero, Concejal; don José Antonio Ruiz, ex Juez; don Virgilio Gómez Gómez y don Félix Noguerras Gutiérrez, por rústica; don Gumersindo Hernández Calles y don Mariano Pérez Baladrón, por industrial.

Suplentes: D. Angel Santiago Blanco, Concejal; don Manuel Rodríguez Fernández, ex Juez; don Manuel de la Puente Rodríguez y don Eladio de la Puente Castaño, por rústica; don Agustín Callego Barriolomé y don Luis Fernández Pérez, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

### Brime de Boy

Presidente: D. Dolores Juárez Mayo, Juez municipal.

Vocales: D. Gaspar Gutiérrez, retirado; don Ambrosio Gutiérrez, Concejal; don Bonifacio Acedo y don Francisco Gutiérrez, contribuyentes.

Suplentes: D. Miguel Fernández, ex Juez; don Baltasar Fernández, retirado; don Felipe Acedo, Concejal; don Arcadio Cabo y don Eusebio Uña, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

## REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Villarrín de Campos, año de 1930, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tardobispo, año de 1930, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benegiles, año de 1929, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Maderal, el recuento de la ganadería para 1931, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días.

Villardiegna de la Ribera, año de 1930, el repartimiento de rastrojera, barbechera y el de común de vecinos, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torre del Valle, el repartimiento de rastrojera y barbechera del primer semestre de 1930, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calzadilla de Tera, año de 1930, el repartimiento de rastrojera, barbechera, leñas y pastos, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fonfría, año de 1930, el repartimiento de pastos comunales, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

## AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que a continuación se relacionan, puedan proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el año de 1931, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Vallesa de la Guareña, Bretó, San Martín de Valderaduey, Villadepera, Torre del Valle, Rosinos de la Requejada, Mayalde, El Maderal, Ricobayo, Boya, Figueruela de abajo, Bermillo de Sayago, Palazuelo de Sayago, Fuente Encalada, Castroverde de Campos, Milles de la Polvorosa.

## Cédulas Personales

Terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que a continuación se citan, para el año de 1931, se hallan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, con el objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Benegiles, Morcillos.

## PADRON DE HABITANTES AÑO de 1930.

Villadepera.

## SANTA CROYA DE TERA

El mozo Fausto García Martínez, hijo de Isidro y Micaela, del reemplazo de 1926, por este Ayuntamiento, viene disfrutando prórroga de primera clase como comprendido en el caso cuarto del artículo 265 del Reglamento, por ausencia desde hace más de 16 años, en ignorado paradero.

En su consecuencia y para constancia en el expediente que oportunamente se instruye, se requiere a las Autoridades y sus Agentes, así como a cualquier particular, para que si saben el paradero de Isidro García Cid, lo comuniquen a esta Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Santa Croya de Tera 8 de Marzo de 1930.—El Alcalde P. O., Fernando Vara. R—928

## POZOANTIGUO

En el expediente que se instruye en esta Alcaldía a instancia del mozo Ezequiel González Vaquero, del reemplazo de 1928, para la concesión de prórroga de primera clase como comprendido en el caso 9.º del artículo 265 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se acordó interesar a todas cuantas personas tengan conocimiento del paradero del padre de expresado mozo, José González Baena, jornalero y natural de este pueblo, el cual se ausentó hace más de 12 años, ignorándose su actual paradero, lo comuniquen a esta Alcaldía, en cumplimiento del artículo 276 de dicho Reglamento.

Pozoantiguo 11 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Jenaro Matilla. R—968

## PELEAS DE ARRIBA

Don Fulgencio Corredera Pérez, Alcalde por este término.

A los habitantes del término y demás hago saber: Que en las primeras horas del día 9 del corriente, fué hallada abandonada en la carretera que atraviesa por este término, una vaca como de unos 4 a 5 años, raza brava, sin herrar, pequeña, con pocas carnes, con la oreja izquierda endida, la derecha rasgada, bragada de blanco en el bajo del vientre, la cual fué recogida y murió el día 11 corriente, y como se ignora su procedencia, se hace público para que el que se crea su dueño pase a recogerla e indemnizar los perjuicios por ésta ocasionados; pues de no hacerlo se procederá a lo que haya lugar.

Peleas de arriba 13 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Fulgencio Corredera. R—966

## CERECINOS DEL CARRIZAL

Don Leoncio Campano Pascual, Alcalde Constitucional de Cerecinos del Carrizal.

Hago saber: Que habiéndose solicitado por el mozo Juan Gullón López, del reemplazo de 1930, prórroga de primera clase en concepto de ser hijo de padre que reside en ignorado paradero por espacio de más de diecisiete años por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual del padre de dicho mozo, cuyas circunstancias son: llamado Juan Julián Gullón Robles, que nació en este pueblo, de estado casado, color

moreno, estatura regular, jornalero y si vive es de la edad de unos cincuenta y cuatro años.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de quintas, se publica este edicto en el periódico oficial de la provincia y se ruega a toda persona que tenga noticia del paradero del padre de dicho mozo, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía a los efectos legales.

Cerecinos del Carrizal 14 de Marzo de 1930. El Alcalde, Leoncio Campano. R—982

## FONFRIA

Hago saber: Que terminada por esta Junta pericial el recuento de ganadería, cuya listas se hallan en Secretaría, para que sirva de base al recuento general y repartimiento de bienes comunales, se hallan al público por el término de ocho días, al objeto puedan ser examinadas.

Fonfria 7 de Abril de 1930.—El Alcalde, Manuel Calvo. R=1262

## VILLALOBOS

Don Heliodoro Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalobos.

Hago saber: Que debiendo ocuparse la Corporación municipal, a propuesta de la Junta pericial, de consignar en el apéndice las variaciones por ventas, permutas, sucesiones y las naturales por conclusión del tiempo de exención temporal de las fincas, o por cambio de los objetos a que esten destinados, y las exceptuadas permanentemente que han de hacerse en cada una de las tres partes de que consta el amillaramiento, por baja en una de ellas y en alta en otra, para la formación del apéndice antes del treinta del corriente mes, en que debe exponerse al público, he acordado llamar la atención de los contribuyentes, tanto vecinos, como forasteros, a fin de que las que aun no han presentado el parte escrito del alta, lo verifiquen dentro del presente mes, en la inteligencia que transcurrido este no se tendrá en cuenta para el apéndice del próximo ejercicio. Al escrito que se extenderá en papel de quince céntimos, ha de acompañarse el documento que acredite la transmisión de dominio, con nota de haber satisfecho los derechos Reales correspondientes.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes en general, se inserta el presente en el periódico oficial de la provincia.

Villalobos 8 de Abril de 1930.—Heliodoro Rodríguez. R—1274

## POBLADURA DEL VALLE

## Reemplazo de 1930.

## Cédula de notificación.

Por la Junta de Clasificación y revisión de esta provincia, en sesión del día tres de los corrientes, adoptó, con relación a los mozos que luego se expresan, los fallos siguientes.

Mozo núm. 9, Benjamín Rojo Maurin, hijo de Timoteo y María; prófugo.

Mozo núm. 12, Abraham Torresano Fernández, hijo de Ediberto y Manuela; prófugo.

Y como quiere que se ignore en la actualidad el paradero de los expresados, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 225 del vigente Reglamento para el reclutamiento de la Ley de Quintas, se hace público el presente edicto para que los interesados en el cumplimiento de los efectos del mismo precepto se presenten.

Pobladura del Valle 5 de Abril de 1930.—El Alcalde, Zacarias Mariega. R—1290

## PALACIOS DE SANABRIA

Don Manuel Rodríguez San Román, Alcalde del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que acordada por este Ayuntamiento y Junta Pericial Catastral de mi presidencia, en sesión de 6 del actual, la formación del Catastro parcelario de este Municipio, se hace preciso, que todos los terratenientes tanto vecinos como forasteros, que posean fincas rústicas en este término y no hayan presentado relación de las mismas con su cabida, linderos, clase de las mismas y nombramiento o pago en que radican, las presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, y los que ya las hubiesen presentado con anterioridad y hayan tenido modificaciones en las mismas desde la fecha de su presentación, se presentarán a rectificarlas.

Igualmente hago saber que, los gastos que la formación del Catastro ocasione a este Municipio, una vez terminado y conocidos éstos, serán reintegrados a este Ayuntamiento, mediante un reparto proporcional que se efectuará al tanto por ciento que corresponda a cada contribuyente sobre el líquido imponible individual que arroje dicho Catastro.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los propietarios, haciendo constar, que los que se hallen ausentes, podrán presentar las relaciones y responder de todas las operaciones sus familiares o arrendatarios autorizados por escrito a satisfacción de este Ayuntamiento.

Palacios de Sanabria 8 de Abril de 1930.—El Alcalde, Manuel Rodríguez. R—1286

## VENIALBO

Practicada por el Ayuntamiento pleno de esta villa con autorización del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia una modificación al presupuesto ordinario para el año en curso, se halla este de manifiesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán interponerse cuantas reclamaciones se crean pertinentes, contados aquellos desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venialbo 7 de Abril de 1930.—El Alcalde, Eugenio Galbán. R—1258

## FIGUERUELA DE SAYAGO

En el alistamiento de este Municipio del reemplazo actual, se halla comprendido el mozo Eladio Hernández Blanco, natural de este pueblo, hijo de Juan y Vicenta, que nació el 23 de Noviembre de 1909, el cual no ha comparecido a ninguno de los actos de alistamiento, rectificación, cierre y declaración de soldados, por lo cual se le declaró prófugo y se le instruyó el oportuno expediente por ignorado paradero de dicho mozo y familia, y como quiera que los procedimientos desde se acordó el presente en esta provincia, se ha instruido el presente para que comparezca ante la Junta de Clasificación de la provincia Zamora el día 8 del mes de Abril próximo y hora de las nueve de la mañana, en el antiguo Cuartel del Infantería, día que corresponde a este municipio, con el objeto de impe-

dir la confirmación de prófugo por dicha Junta, pues de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Figueruela de Sayago 11 de Marzo de 1930.  
—El Alcalde, José Rodrigo. R—939

#### TORO

Terminado el estudio del proyecto del trozo tercero de la carretera que de esta ciudad, pasando por Valdefinjas, ha de dirigirse a Venialbo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Toro 7 de Abril de 1930.—El Alcalde, Eduardo Cerrato R—1329

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento pleno la celebración de la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Toro a Venialbo por Valdefinjas, y a los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, se hace público por el presente a fin de que dentro del término de treinta días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Toro 7 de Abril de 1930.—El Alcalde, Eduardo Cerrato. R—1328

#### VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Por el Recaudador D. Francisco Fonseca Esteban, y por el término de diez diez hábiles, a partir del 25 del actual, se halla abierta la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al año completo de 1929, desde la hora de las diez a las quince, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes incluidos en dicho reparto.

Villamor de los Escuderos 17 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Mateo Gómez. R—1001

#### PEGC (EL)

Don Félix González Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pego.

Hago saber: Que formado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el padrón de prestación personal para el año actual de 1930, desde esta fecha queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado que sea este plazo no se admitirán las que se presenten.

El Pego 9 de Abril de 1930.—El Alcalde, Félix González. R—1278

#### ZAMORA

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día nueve de los corrientes, acordó aceptar y que se exponga al público por diez días los padrones de los impuestos y arbitrios sobre Carruajes y Caballerías de lujo y sobre Rodaje por las vías municipales con carros de transporte.

Referidos documentos se encuentran de manifiesto en la oficina de impuestos y arbitrios municipales, durante las horas de oficina, donde pueden ser examinados por los contribuyentes, al objeto de que formulen las reclamaciones que pudiera convenirles.

Zamora 10 de Abril de 1930.—El Alcalde, Felipe Esteva. R—1304

#### VILLAMAYOR DE CAMPOS

Don José Díez y Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamayor de Campos.

Por el presente edicto hace saber: Que el día 10 de Mayo próximo y hora de las cuatro de la tarde, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de los pastos de los prados comunales de esta villa denominados de Las Rotelas y San Martín, por el tipo de 5.000 pesetas y demás condiciones que se determinan en el pliego que de manifiesto se halla en esta Secretaría.

Dicho acto comprenderá también la subasta de los pastos de los mismos prados para el año próximo de 1931, por el precio de 5.000 pesetas y análogas condiciones que las que sirven de base para el presente aprovechamiento.

Villamayor de Campos 12 de Abril de 1930.—El Alcalde, José Díez. R—1338

#### CASTROGONZALO

##### Cédula de citación

Debiendo ponerse en marcha para la capital el día primero del próximo mes de Abril, todos los mozos a quienes alcance la obligación de concurrir al juicio de revisiones ante la Junta de Clasificación y Revisión correspondiente e ignorando el paradero de los mozos alistados en este Municipio del año actual y anteriores que a continuación se relacionan, declarados prófugos por la Corporación de mi presidencia; se les cita publicando la presente en el BOLETIN OFICIAL para que el día dos del mes de Abril antes indicado y hora de las diez, comparezcan ante dicha Junta a fin de revisar lo hecho por Ayuntamiento.

##### Mozos a que la presente se refiere

##### Año de 1930

Campano Huerga, Teodosio.  
Campano Martínez, Crispulo.  
García Argüello, Gabriel.  
López Martínez, Heraclio.

##### Año de 1928

Maniega Vázquez, Adel.  
Castrogonzalo 15 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Eugenio González. R—969

#### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zamora

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Letrado D. José Ardreu de Castro, en nombre y representación de D. Alejandro Pozo Peláez, vecino de Tapioles, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso administrativo, contra acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de dicho pueblo de 1.º de Marzo del año en curso, por el que referida Comisión se declaró incompetente para conocer y resolver hechos denunciados por el recurrente y otros vecinos, hechos que afectan de modo especial a cuestiones de acción y vigilancia municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora cuatro de Abril de mil novecientos treinta.—Francisco Díaz.—P. M. de S. S.ª. El Secretario, Poncio Sabater. R—1243

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Procurador D. Agripino González Queipo, en nombre de D. Félix Avellido Montalvo, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcenillas, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo, sobre nulidad de lo consignado como acuerdo en la sesión de 19 de Diciembre del año de 1926 por el Ayuntamiento de Arcenillas, por el que se hace constar hallarse conforme con el acuerdo tomado por el Pleno de Fermoselle, accediendo a las pretensiones del Médico D. Antonio Díez, en el que le concede mil seiscientas pesetas anuales como jubilación, de las cuales corresponde al Ayuntamiento de Arcenillas trescientas noventa y nueve pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora cuatro de Abril de mil novecientos treinta.—Francisco Díaz.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Poncio Sabater. R—1242

#### BENAVENTE

##### Cédula de citación

Colinas, Alfonso, vecino de Manganeses de la Polvorosa y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día treinta del actual, a las once de la mañana, ante la Audiencia provincial de Zamora, a fin de asistir en concepto de testigo a las sesiones de juicio oral señaladas en la causa seguida por disparo y uso de armas de fuego sin licencia contra Restituto Fernández y otro, vecinos de dicho Manganeses; con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si dejare de verificar dicha comparecencia.

Benavente diez de Abril de mil novecientos treinta.—El Secretario, Tertulino Fernández. R—1306

#### RIOFRIO DE ALISTE

Don Santiago Vara Finez, Juez municipal de Riofrío de Aliste.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Juan Gallego Villar, de cuatrocientas veinte pesetas y costas causadas en el juicio verbal civil que se siguió en este Juzgado, contra Ambrosio Reguero Matellán, vecino de Sarracín, se vende a pública subasta una finca descrita en el término de dicho pueblo y al sitio denominado «Las Gadañicas», que mide unos trescientos setenta y cinco metros cuadrados: linda al Norte y Sur con el terreno del bien común de vecinos, Este Tomás Casas y Oeste herederos de Manuel Matellán; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

En la subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, celebrándose la subasta en este Juzgado, el día catorce de Mayo próximo, a las nueve de la mañana, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación para tomar parte en la subasta.

Riofrío de Aliste a quince de Abril de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Santiago Vara.—P. S. M., El Secretario, Amaro Sánchez. R—1358